Resolución GD Nº 588/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TALLER ANCAR DEL SR. BLAS ANTONIO CAÑETE ROLÓN, CON RUC 560167-3 EN LA SUMA DE G 36. 955. 000 (GUARANÍES TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL), EL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA.

Caacupé, 05 de julio del 2012.

VISTOS:

La Resolución GD Nº 486 de fecha 30 de mayo del 2012 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA". ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según ***Expediente de llamado Nº 319. 354 de fecha 01 de junio de 2012 y prórroga de fecha 13 de junio del 2012 - ID: 241. 745.***----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado un (1) sobre oferta, el que fuera abierto en fecha 20 de junio del 2012, labrándose en la oportunidad el acta respectiva. ----------

Que, el Comité de Evaluación elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente 6. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA,** solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en virtud a:1 La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo:- **Art. 28 Adjudicación –** "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".- **Art. 34** Inc. c) que reza:.... Salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación , no sea posible contar con el número indicado de oferentes , cuyos caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se**

---////---

podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese número de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de los mejores condiciones de contratación . 2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - **Art. 63 Criterios de adjudicación** - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.* Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación, la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la firma **TALLER ANCAR** por los motivos que continuación se señalan: - Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.-Los precios ofertados se encuentran dentro de las previsiones realizadas por la institución departamental, los mismos se detallan a continuación: **TALLER ANCAR: G 36. 955. 000 Guaraníes treinta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil)** con IVA incluido. Es mi informe. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos, y en virtud a **Art. 34** Inc. c) que reza:…. Salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación , no sea posible contar con el número indicado de oferentes , cuyos caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese número de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de los mejores condiciones de contratación .** ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE:

Art. 1º. ***ADJUDICAR A LA EMPRESA TALLER ANCAR*** con RUC ***560167-3*** *del Sr. Blas Antonio Cañete Rolón* en la suma de **G 36. 955. 000 (Guaraníes treinta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil) con IVA incluido,** el contrato de ***Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para la Junta Departamental de Cordillera.*** ----------

Art. 2º. –LA ***UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. ***-LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

---////---

Art. 4º –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Dra. Carlos María López López
Secretario General

Abg. Pedro Milciades Dure Arguello ,
Gobernador